CONTRATO DE "MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 CON ID N° 345.942, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

Contrato MINNA N°.23...../2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..11.....días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (RUC 80025704-9), domiciliada en Avenida Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por la Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.,** domiciliada en la Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por los Señores Francisco Aguilera, con Cédula de Identidad N° 364.799 y Víctor Caballero, con Cédula de Identidad Nº 1.357.324, en calidad de Representantes legales, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018, "MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA", en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 305/2018, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 209.996.940 (Guaraníes doscientos nueve millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta),** en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) Los datos consignados en el SICP (reporte);
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las pólizas a ser emitidas por la aseguradora.
h) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.942

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 305/2018 de fecha 29/11/2018.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 "MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA"					**ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA**	
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Micro-seguro social - para beneficiarios del Programa Abrazo	Unidad	Evento	3.390	61.946	209.996.940
TOTAL ADJUDICACIÓN GUARANÍES						209.996.940

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 209.996.940 (Guaraníes doscientos nueve millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta)

<u>Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurados en virtud del Contrato serán las siguientes:</u>

5.2 El pago del Suministro de la prestación se efectuará EN GUARANIES con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 6026/2018 en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.3 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, a la recepción de la factura a crédito y la entrega de la póliza de seguros a la Dirección Administrativa, y la Nota de Conformidad de la Dirección del Programa Abrazo, para lo cual presentará de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.3.1 El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y otros documentos necesarios.

5.3.2 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Ing. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 1016073 del Banco Familiar.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.2 La vigencia de la póliza será por el plazo de 12 meses, desde las 12:00 horas del día 20 de diciembre del año 2018.

7. CONDICIONES DE LA COBERTURA

7.1 Antecedentes

En el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera definida por el Gobierno Nacional, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, conforme a sus atribuciones contempladas en la Ley 1680/01 (y actualmente, la Ley N° 6174/2018), asume su responsabilidad social de incorporar a un sector de la población de mujeres, niños, niñas y adolescentes vulnerables, a la presente convocatoria a contratación de Pólizas de Micro seguro social, con cobertura en forma exclusiva para beneficiarios del Programa Abrazo.

El primer llamado para la contratación de este tipo de seguro por parte de la institución fue realizado y adjudicado en el 2017, siendo esta la segunda vez que se convoca, a fin de dar continuidad a las coberturas para los beneficiarios del Programa Abrazo.

El Programa ABRAZO tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa. Asimismo el Programa ABRAZO es un programa de Estado para prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura.

7.2 Objetivos

La Póliza de Micro seguro Social, tiene por objetivo cubrir en forma automática e inmediata los gastos por fallecimiento, ocurrido en accidente, enfermedad o ante la incapacidad total y permanente, que genere la patología sufrida por el titular.

Este plan de protección para titulares y adherentes del padrón de familias del Programa Abrazo permitirá que cada uno de los miembros componentes incluidos en esta cobertura cuente con una protección financiera en casos de fallecimiento o invalidez permanente derivados de accidentes o enfermedad.

7.3 Objetivos Específicos

El objetivo principal del Micro seguro Social para los titulares y adherentes del padrón de familias del Programa Abrazo, es como un instrumento de combate a la pobreza, actuando como mecanismo para atenuar el impacto de los eventos fortuitos que pueden hacer que una persona de escasos recursos pierda el poco patrimonio que ha formado con mucho tiempo y esfuerzo.

La obtención del Micro seguro Social tiene por objeto cubrir al asegurado ante el riesgo de fallecimiento por cualquier causa o invalidez total y permanente por enfermedad o accidente.

Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Además contempla cobertura adicional de gastos de sepelio dirigidas a los familiares del asegurado, de modo a contar con una previsión financiera en caso de fallecimiento de algún miembro de su núcleo familiar.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	Micro-seguro social - para beneficiarios del Programa Abrazo, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad	3.390	Evento

7.4 Exclusiones:

Quedan excluidos de la presente cobertura fallecimientos ocurridos por causa de: Suicidio, guerra civil, actos delictivos, infracción, embriaguez, uso de estupefacientes e invalidez temporal.

7.5 Modalidad de Contratación:

Póliza de Seguro de Vida para beneficiarios del Programa Abrazo en Caso de Muerte por Causas Naturales (enfermedad, accidentes) e Incapacidad Total y Permanente.

La firma aseguradora adjudicada, por tratarse de un seguro con características especiales, en caso de no tener registrada la Póliza, deberá hacerlo ante la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay, en el plazo máximo de 30 días de la emisión de la misma.

7.6 Beneficiarios

Titulares del padrón de familias del Programa Abrazo y Adherentes. Los Adherentes son conformados por los hijos y/o nietos (niños niñas y adolescentes) de los titulares. El máximo de edad para ingreso al seguro es de hasta 69 años para el Titular y de hasta 17 años para los adherentes.

En caso de fallecimiento del titular, el monto de la cobertura de gastos de sepelio junto con el monto de la indemnización por fallecimiento se abonará en un solo pago al beneficiario designado por el titular en vida, registrado en la ficha del tomador. Si no hubiere beneficiario designado en la ficha, se tomará al beneficiario conforme al orden de prelación siguiente:

Los beneficiarios del seguro serán los que aparecen a continuación siguiendo el mismo orden de prelación:

- El beneficiario declarado por el ASEGURADO.
- El cónyuge sobreviviente; o
- Los hijos menores de 18 años y/o mayores de 18 años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo; o
- Los hijos mayores de 18 años; o
- Los padres; o
- Los hermanos menores de 18 años y/o mayores de 18 años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo; o
- Los herederos legales del ASEGURADO.

7.7 Periodo de Vigencia: Un (1) año.

7.8 Tomador de la Póliza: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

7.9 Proceso Operativo de indemnizaciones

7.9.1 Ocurrencia del evento.

Abog. Francisco Aguilera S
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

7.9.2 Ocurrido el siniestro, el/los beneficiario/s declarados en la padrón de familias, deberán comunicar el hecho a una Plataforma telefónica gratuita habilitada para el efecto por la Compañía de Seguros, este medio deberá permanecer en funcionamiento durante las 24 hs al día, mientras dure la cobertura.

7.9.3 La confirmación de datos proveídos por los responsables de la administración del contrato y la recolección de documentos respaldatorios por parte de la plataforma telefónica podrá realizarse con los funcionarios de la Dirección del Programa Abrazo designados por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

7.9.4 Los datos colectados y comprobaciones realizadas por los responsables de la Plataforma Telefónica servirán para los desembolsos establecidos en la póliza.

7.9.5 Depósito de la Indemnización y/o los Gastos de Sepelio en cuenta del beneficiario realizado a través de la plataforma 24 hs. Para los efectos la Compañía de Seguros deberá habilitar para cada titular una cuenta caja de ahorro o similar, con su respectiva tarjeta de débito, a fin de realizar los depósitos, en los conceptos estipulados en las coberturas. Observación: Cuando el marco legal o técnico no permita este medio de indemnización, la aseguradora coordinará con el Administrador del Contrato de la Convocante el pago al/os el beneficiario/s en el menor tiempo posible.

7.9.6 El pago en concepto de Gastos de Sepelio se realizará dentro de las 24 horas después de recibida la denuncia en la Compañía de Seguros.

7.9.7 El pago en concepto de indemnización se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de recibida la denuncia en la Compañía de Seguros, previa verificación del evento.

7.9.8 Observación: la firma adjudicada correrá con todos los costos relativos a:

- La Plataforma Telefónica gratuita habilitada 24 hs,
- Cuenta caja de ahorro o similiar,
- Tarjetas de débitos o similar para los titulares con cobertura a nivel nacional,
- Capacitación financiera y provisión de materiales informativos a los asegurados

7.10 Casos Excepcionales

Logística de traslado para la realización de indemnizaciones a beneficiarios en sus domicilios: Los costos de traslado correrán por cuenta de la empresa adjudicada. Los procedimientos de indemnización recibirán el apoyo de los funcionarios designados por la Convocante, como administradora de la póliza de Micro-seguro.

7.11 Procesos Administrativos CONTRATANTE – PROVEEDOR

7.11.1 Determinación de Beneficiarios

La dependencia directa responsable de la administración de la póliza de Microseguro por parte del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia será la Dirección del Programa Abrazo, quien coordinará sus gestiones con las distintas instancias institucionales a ese efecto. Asimismo acorde a las situaciones que se vayan planteando dentro de la ejecución de la póliza, la institución convocante podrá sumar por cuestiones de practicidad otras dependencias responsable, independiente a la dependencia directa la cual se mantendrá invariable.

La suscripción correcta de los datos de los beneficiarios del Microseguro es fundamental para aplicar las indemnizaciones ante la ocurrencia de cada siniestro, en este sentido, la Aseguradora

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

coordinará con la dependencia directa responsable de la administración de la póliza de Microseguro, el formato de remisión de la base de datos de los titulares beneficiarios y los adherentes que se encuentren en la Padrón de Familias, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Se procederá a la verificación y corrección de datos, en el caso de ser necesario. El plazo para ajustar el listado de asegurados y emitir las pólizas será como máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de servicio, prorrogables siempre que los atrasos no sean causados por motivos imputables al proveedor.

La base de datos será actualizada, por la administración de la póliza de Microseguro cada (2) dos meses con el objetivo de: incluir nuevas incorporaciones ante las exclusiones que puedan ocurrir por migraciones del titular, con el fin de mantener la misma cantidad de titulares y adherentes que menciona el contrato; registrar nacimiento u otros casos, a fin de captar las modificaciones que surjan en la composición del padrón de familias.

7.12 Presentación de la Póliza:

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: *"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".*

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

La presentación de la póliza de seguros se deberá realizar en 1 (un) original y 2 (dos) copias. La Dirección Unidad Operativa de Contrataciones será la responsable de la recepción de la póliza emitida por la Aseguradora. y la verificación y aprobación de la Póliza será realizada por la Dirección del Programa Abrazo; la misma se expedirá en un plazo no mayor de 5 días hábiles, bajo constancia escrita, para solicitar las rectificaciones o modificaciones que correspondieren. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

7.13 CAPITAL ASEGURADO.

BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	CANTIDAD DE PERSONAS
Titular del Seguro, según el Detalle de Coberturas y Sumas Aseguradas:	₲ 6.000.000	3.390
Gastos de sepelio Titular	₲ 2.500.000	
Gastos de sepelio adherente	₲ 2.500.000	10.726

7.14 COMPOSICIÓN DE LOS DATOS DEL PADRÓN FAMILIAR

Padrón Familiar del Programa Abrazo	
Titulares Grupo Familiar	Cantidad
Familia (con bonos)	2175
Familia (sin bonos)	1215
Total	3390
Adherentes Grupo Familiar	Cantidad
Primera Infancia 0 a 8 años	4660
Niños y Niñas 9 a 14 años	4159

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Adolescentes 15 a 17 años	1907
Total	10726

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % (cero como cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del art. 1591 del CCP.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los.....11.....días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-

Ing. Francisco Aguilera S.
Presidente
.....
ASEPASA
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
CAPITAL ABIERTO

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA